



ACTA NÚMERO 2241.- En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a 12 días del mes de julio de dos mil dieciocho, reunidos en la sede del Colegio de Abogados de La Plata los señores consejeros titulares, Jessica N. Seimandi, Adolfo Brook, Pablo Agustín Grillo Ciocchini, Ana Victoria Mancini Ibarra, Ana Laura Ramos, Fernando Carlos Valdez, Alejandro Villa, y los señores consejeros suplentes Andrés Cantelmi, Vanesa Alejandra Jaureguilorda, Andrés Piesciorovsky José Luis Cimini y Julio Cesar Núñez bajo la presidencia del doctor Hernán Ariel Colli se dio por abierta la sesión siendo las dieciocho y treinta horas.--

1- ACTA NÚMERO 2240. Puesta a consideración el acta de referencia, sin observaciones se la aprueba.-----

2.- MOVIMIENTOS DE MATRICULA.- Se informa por Secretaría los movimientos de matrícula registrados entre del 29 de junio al 12 de julio del corriente;; -----ADRIEL MARCELO; GLARIA, ANA GUILLERMINA; MARTINEZ, ROMINA; BRODSCHI, JUAN JACOBO; ALLEGRETTI, NORA MARIA; **INCOMPATIBILIDAD ABSOLUTA:** SALINAS GIUSTI, RODRIGO HERNAN; MAGGIO, EMILIANO; MAGGIO, JUAN CRUZ; LOPEZ UHALDE, MARIA CECILIA; **JURAMENTO:** VERZELLO, BIANCA; ALEGRE, DANIEL OMAR; CAMILLETI, TOMÁS; CINALLI, GUILLERMO MIGUEL; CORTEZ, GISELA NELIDA; CUARTAS, RODRIGO; GHILLINO, DAIANA YAMILA; GIMENEZ, MATIAS; ISASI LIBERANOME, SEBASTIAN; LAMAS, BÁRBARA ANDREA; MAGGIO, EMILIANO; MAGGIO, JUAN CRUZ; MENNA, MÓNICA TERESA; MIJAILOVSKY, ALFONSINA; PERILLO, ADRIEL MARCELO; RUIZ DE GALARRETA, LUIS SANTIAGO RUBEN; SOLIA, CAROLINA GISELA; SOUBERBIL, MAURICIO; CASTAÑARES, EMMANUEL ALFREDO OSVALDO ; **REHABILITACIÓN:** ADROVER, ANA MARIA; MONTIEL, LORENA GISELA; PODETTI, HERNAN GUILLERMO; SCIARONI, PATRICIA ETHEL; ROSSELLI, LISA; HORTEL, ALEJANDRO AGUSTIN; **SANCIÓN:** ERRASTI, EMILIANO; CELESTRE, NESTOR HUGO; RODRIGUEZ ANTINAO, ADRIAN; -----

Lo que se tiene presente.-----

3.- MESA DIRECTIVA DEL 2 DE JULIO DE 2018.-----

a.- Sra. Natalia Fortunato s/ Respuesta carta Documento.- Da cuenta la Dra. Natalia Rolon Luna que la empleada del epígrafe ha cursado contestación a la carta documento que le fuera remitida con fecha 3 de julio del corriente.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al Dr. Luis María Velazco a fin de proseguir con el tramite pertinente.-----

b.- Comisión de Deportes y Casa de Campo.- I) Jornadas Deportivas en Mar del Plata.-

Se toma conocimiento de lo solicitado por la Dra. Ana Victoria Manccini Ibarra en referencia a los gastos que irrogará la asistencia del delegado a la reunión a celebrarse los días 12 y 13 de julio del corriente en la ciudad de Mar del Plata.- Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la suma de pesos en concepto de traslado \$1500 y 2 ius en concepto de traslado y hospedaje respectivamente.- **II) Vóley gasto inscripción a torneo LIVOP.-** Se toma conocimiento de lo solicitado por la Dra. Ana Victoria Manccini Ibarra en referencia a los gastos que irrogará la inscripción del equipo de Voley femenino al torneo del epígrafe Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la suma de pesos \$ 3.000 a fin de efectuar la inscripción solicitada.- **II) Hockey Femenino s/ gastos materiales.-** Se toma conocimiento de lo solicitado por la Dra. Ana Victoria Manccini Ibarra en referencia a los gastos que irrogará la compra de materiales de entrenamiento. Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la suma de pesos \$ 8.766 a fin de efectuar la inscripción solicitada.-

c.- Dr. Gastón Sciarretta s/ reserva Casona Casa de Campo.- Se toma conocimiento de lo informado por el abogado del epígrafe en referencia a la cancelación por motivos personales del alquiler que fuera efectuado de la Casona para el próximo 15 de septiembre del corriente.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE hacer lugar a lo peticionado, y girar al Área Contable a fin de efectuar la devolución de pesos \$3.500 los que fueran abonados oportunamente en concepto de reserva.-----

d.- Comisión de Género y Diversidad.- Se toma conocimiento de lo requerido por la Directora de la Comisión del epígrafe Dra. Marina Mongiardino en relación a la realización de la "Actividad de Visibilizarían y Concientización de la Violencia de Género durante las relaciones de Noviazgo" la cual estará dirigida a alumnos de sexto año de Secundario y tendrá una duración de 2 horas y se desarrollará a llevarse a cabo el próximo 12 de julio a las 9 hs., dentro de la Jornada Institucional de Educación Sexual, realizada entre los días 10 y 13 de julio, en el marco del Diseño Curricular de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires en el Colegio Secundario Estudiantes de La Plata.-----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado.-----

e.- Dra. María Sciorra s/ problemática en regulación de honorarios.- Se toma conocimiento de la presentación efectuada por la abogada del epígrafe, quien se desempeña como

Defensora Oficial, la cual solicita intervención de este Colegio en cuanto en referencia a las regulaciones de honorarios efectuadas en el Juzgado de Paz de Roque Pérez.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a tratamiento de Presidencia.-----

f.- Sanción Procesal Dr. Rodríguez Antinno (TºXLIX Fº419 CALP).- Se toma conocimiento de lo informado por el Juzgado Correccional N°2 del Departamento Judicial de La Matanza en referencia a la sanción impuesta al abogado del epígrafe de separación del cargo de defensor particular, en el marco de la causa N° LM 525-2017 caratulada. "ROLON GATTI CRISTIAN HERNÁN S/ ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA" en trámite ante ese Juzgado.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al sector matrícula a fin de tomar nota en el respectivo legajo.-----

g.- Informes visitas institucionales.- Da cuenta el Dr. Damián Barbosa de las vistas que fueran efectuadas al Centro Cerrado:"Eva Perón" de la localidad de Abasto, donde se encuentran alojados 24 jóvenes. -----

En el mismo como problemática repetida se destaca la Defensa Oficial del Departamento Judicial de San Martín, con la cual se dificulta la comunicación, además de la falta de gas.-

Asimismo comunica la visita al Centro de Recepción, donde los jóvenes permanecen un promedio de tres meses por falta de cupo.-----

Por otra parte de ha asistido al Centro Cerrado Carlos Ibarra, donde se ha observado una gran superpoblación, falta de gas y escasa alimentación.-----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE cursar notas a: la Procuración General de la SCBA, Defensoría Oficial Departamento Judicial de San Martín, la Procuración General de la SCBA y a la Secretaría de Niñez de la Provincia de Buenos Aires.-----

h.- Biblioteca s/ nuevo servicio.- Se toma conocimiento de la autorización peticionada por la Directora de la Biblioteca Lic. Raquel Izurieta en referencia a la posibilidad de poder brindar el Nuevo Servicio de un boletín bibliográfico mensual para los matriculados.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE con la aprobación de esta Mesa elevar a tratamiento del próximo Consejo Directivo.-----

i.- Representante Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.- Se toma conocimiento de lo informado por la gobernación de la Provincia de Buenos Aires en relación a la designación como representante del Poder Ejecutivo provincial ante el Consejo de la Magistratura, en carácter de titular a Joaquín de la Torre.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires para a su conocimiento.-----

j.- Casa de Campo s/ presupuesto.- Se toma conocimiento del presupuesto efectuado por la empresa Aguanor, en referencia a efectuar el rescate de bomba sumergible perdida; el cual consta del rescate y endoscopia de pozo.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a tratamiento de la Comisión de Asuntos Institucionales y Gestión Colegial.-----

4.- COLPROBA.- Da cuenta el Dr. Hernán Ariel Colli que visto el tema referente a la Inconstitucionalidad de la Ley 14.967 el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires ha efectuado el comunicado que se transcribe a continuación:-----

"**TEMOR DE APLICAR LA LEY**-----

Ante la decisión emanada de los jueces que integran la Sala Primera de la Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil y Comercial de La Plata, que resolviera declarar la inconstitucionalidad de la última parte del art. 16 de la ley 14967, el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires hace saber su enfático rechazo a un pronunciamiento judicial que, más allá de sus manifiestos y graves errores de fundamentación, constituye un claro ataque al sistema arancelario de los abogados caracterizado por su naturaleza alimentaria y protegido por la imperatividad del orden público.-----

Se verifica en el señalado pronunciamiento una demasía inaceptable, en cuanto desorbita las funciones de los jueces arrogarse potestades asignadas a los otros poderes del Estado, mediante argumentos basados en un supuesto temor a decidir conforme a la ley, cuando en realidad subyace claramente la voluntad de derogar por vía judicial la totalidad del sistema protectorio de la retribución de los abogados de la provincia.-----

No está aquí en juego ni la independencia judicial ni la facultad de interpretar las normas con criterios de razonabilidad como se alega en la sentencia, sino el evidente intento de inaplicar -en forma permanente- cualquier norma arancelaria.-----

Ningún Juez puede alegar "temor" de aplicar las leyes emanadas de los representantes del Pueblo.-----

Menos aún sostenerlo mediante sofismas que encubren intenciones que no se exteriorizan pero están muy claras.-----

Esta lamentable decisión -con reclamo salarial incluido- constituye una nueva demostración de que resulta imprescindible llevar a cabo profundas reformas al sistema judicial de nuestra Provincia, que permitan que el Pueblo tenga una Justicia confiable, que aplique la ley dentro del marco de discrecionalidad que ésta impone y con la efectividad tantas veces reclamada.-

Las instituciones de la colegiación de los abogados bonaerenses promoverán las acciones que sean pertinentes, sin que pueda caber duda alguna acerca de la voluntad colectiva de defender un sistema que se basa en la justicia, la razonabilidad económica, la dignidad y el respeto al



trabajo profesional. También se instaran los mecanismos para que se haga efectiva la responsabilidad política de los jueces involucrados.”-----

Lo que se tiene presente-----

5.-FACA.- Da cuenta el Dr. Hernán Ariel Colli que el pasado 7 de julio conjuntamente con la consejera Dra. Vanesa Alejandra Jaureguilorda asistieron en la sede del Colegio de Abogados de Corrientes Capital, al II Plenario Anual de la Comisión Nacional de Jóvenes Abogados de la F.A.C.A.-----

En el mismo se trabajó en temáticas de relevancia para la Abogacía organizada, como ser Bolsa de Trabajo y Red de diligenciamiento, Consejo de la Magistratura, Participación del Presidente y Vice Presidente de la Comisión por medio de video en Congreso Bianual de la Abogacía Joven de España, Proyecto de Incoercibilidad del ejercicio Profesional, Proyecto de Inducción Profesional, Declaraciones de Fechas Conmemorativas, y a su vez se creó la subcomisión para el estudio de incumbencias profesionales.-----

Lo que se tiene presente.-----

6.- DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.- ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y GESTIÓN COLEGIAL.- Se toma conocimiento de la propuesta de autoridades que efectúa el

Dr. Andrés Cantelmi, que a continuación se transcribe:-----

Director: Dr. Andrés Cantelmi.-----

Sub-Director: Dr. Diego Julián Cantelmi.-----

Secretaria: Dra. Vanesa Jaureguilorda -----

Asimismo, se propone que la misma se componga de las siguientes comisiones:-----

I) COMISIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL:-----

La competencia específica propuesta es la siguiente: -----

- Gestión interna del Colegio de Abogados de La Plata, con particular énfasis en sistemas de organización interna que propendan a una mejor organización administrativa, obteniendo consecuentemente eficiencia en los procesos y redundando en una mejor atención a las necesidades de los colegiados.-----

- Gestión general de todas aquellas actividades de interés relevante para el Colegio y/o sus matriculados que siendo necesario llevarse a cabo por sus beneficios a la Colegiación no sean gestionadas por otras áreas.-----

Se propone como Autoridades de la Comisión a: **Presidente: Dr. Diego Julián Cantelmi.**

Vice-Presidente: Dra. Ornella Delfino. -----

II) COMISIÓN DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA:-----

La competencia específica propuesta es la gestión de la infraestructura edilicia de la sede Colegial de la ciudad de La Plata, la Casa de Campo y la Sede de la Ciudad de Buenos Aires, como así de cualquier otro edificio y/o instalación del Colegio y/o vinculado con el mismo que así lo requiera. -----

La Comisión será el vínculo entre el sector encargado de mantenimiento y las Autoridades encargadas de aprobar los mismos como así los gastos que ellos implican. Por otra parte, deberá consensuar prioridades la realización de las tareas y dictar, actualizar y/o adaptar reglamentos internos de uso y convivencia en espacios comunes. -----

Se propone como Autoridades de la Comisión a: **Presidente: Dr. Nicolás Luis Lopérfido.**

Vice-Presidente: Dr. Sebastián Alejandro Díaz. -----

III) COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PROTOCOLO:-----

La competencia implica gestionar y renovar convenios con organismos de carácter legislativo, ya sea a nivel Municipal, Provincial y/o Nacional. Involucrarse, mediando intervención del Instituto con competencia en la materia de corresponder, en los procesos de creación normativa mediante opiniones fundadas que reflejen la posición del Colegio en una materia específica. Estas opiniones deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de forma previa. -----

Emitir dictámenes, mediando intervención del Instituto con competencia en la materia de corresponder, en los procesos de creación normativa mediante dictámenes fundados que reflejen la posición del Colegio en una materia específica, ante el requerimiento de algún organismo, ya sea de carácter legislativo y/u otro. Estos dictámenes deberán ser aprobados por el Consejo Directivo de forma previa.-----

Realizar tareas de “Seguimiento Legislativo”. A tales fines informará de manera periódica al Consejo Directivo de los proyectos de ley y/u otros presentados ante organismos legislativos y/o con competencias similares, que pudieran ser de interés del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata.-----

Representación Protocolar del Colegio de Abogados de La Plata en aquellas actuaciones que no pueden ser atendidas por la representación natural del mismo.-----

Se propone como Autoridades de la Comisión a: **Presidente: Dr. Gastón Sciarretta. Vice-Presidente: María Emiliana Giuliano.** -----

IV) COMISIÓN DE VÍNCULOS INSTITUCIONALES:-----

Las tareas propuestas se enmarcan en el propósito del acabado cumplimiento de las funciones establecidas a los Colegios de Abogados por la ley 5177, en la búsqueda del mejor

posicionamiento Institucional, maximizando el prestigio y el reconocimiento ganado por nuestro Colegio de Abogados de La Plata a través del tiempo y evaluando las necesidades de los colegiados.-----

A dichos fines propenderá a la vinculación del Colegio con instituciones tanto públicas como privadas, nacionales y/o extranjeras, de naturaleza educativa, social, deportiva y/o cualquier otra, siempre teniendo en miras la prosecución de los fines mencionados en el párrafo precedente.-----

Se propone como Autoridades de la Comisión a: **Presidente: Dr. Marcelo Enrique Azzarri. Vice-Presidente: Dra. Jimena Lagos. Secretario: Dr. Carlos Martín Lozano Rivero.** -----

V) COMISIÓN SEDE CIUDAD DE BUENOS AIRES:-----

Las tareas propuestas se centran en la gestión de la sede que posee el Colegio de Abogados de La Plata en la Ciudad de Buenos Aires en la calle Lavalle 1390 piso 4. La competencia comprende la gestión de los servicios que allí se brindan al matriculado, la organización interna de la sede y la gestión –conjuntamente con el área específica- del personal de la sede.-----

Así mismo se llevara adelante la gestión de eventos tanto académicos como de otra naturaleza a los fines de maximizar el uso de la sede brindando servicios a los matriculados en el C.A.L.P. que bien residen o ejercen su profesión en C.A.B.A.-----

Se propone como Autoridades de la Comisión a: **Presidente: Dr. Manuel Fernando Mamblona. Vice-Presidente: Dr. David Omar Carnevalini.** -----

VI) COMISIÓN DE SERVICIOS Y BENEFICIOS AL MATRICULADO:-----

Las tareas propuestas se relacionan con la gestión de convenios de diversa naturaleza que impliquen beneficios para los matriculados, tanto el ámbito del ejercicio profesional como así relacionados con ámbitos deportivos, de esparcimiento o comerciales. Por otra parte esta comisión también tendrá como finalidad la organización anual de la denominada “semana del abogado” incluyendo todas las actividades que allí se desarrollan.-----

Se propone como Autoridades de la Comisión a: **Presidente: Dr. Jorge Alberto Zarbo. Vice-Presidente: Dr. Juan Marcos Marlats**-----

VII) COMISIÓN DE CULTURA-----

La competencia de la Comisión está directamente relacionada con la gestión y organización de eventos de naturaleza cultural, ya sea en la sede Colegial como así fuera de ella, siempre en relación a intereses vinculados con los matriculados. -----

Se propone como Autoridades de la Comisión a: **Presidente: Dr. Sergio Marelli**-----

VIII) COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL-----

Entendemos que la relación con el entorno, y por ende el impacto económico, social y ambiental que genera nuestra profesión, es un aspecto clave a tener en cuenta al momento de desarrollar nuestras actividades. Para ello, llevaremos a cabo un conjunto de acciones buscando repercusiones positivas sobre la comunidad y que además transmitan los principios y valores por los cuales se rige nuestra institución.-----

A través de la Responsabilidad Institucional se intenta llegar a distintos estamentos de nuestra sociedad promoviendo y desarrollando labores para acercar el Colegio a la Comunidad. Para lograrlo desde nuestro lugar nos comprometemos con las problemáticas sociales, contribuyendo a mejorar en la medida de lo posible, distintas realidades, estimulando la colaboración de todos los matriculados con los restantes grupos de interés.---

La responsabilidad social implica una política institucional comprometida en el tiempo, es una forma de acción social duradera que crea buenas relaciones en la organización interna y externa de nuestra institución, ya que busca el mejoramiento del entorno contribuyendo al mismo tiempo al logro de objetivos sociales y medioambientales.-----

Se propone como Autoridades de la Comisión a: **Presidente: Dra. Elisa Spinazzola.**-----

Todas las competencias descriptas deberán ser tendientes al logro de un mejor posicionamiento de la Colegiación frente al matriculado y a la sociedad en su conjunto, que redunde directa o indirectamente en mejoría o beneficio del colegiado, propendiendo al desarrollo de la profesión y jerarquizando las condiciones de su ejercicio.-----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar las designaciones propuestas y girar al Área de Comunicación para su difusión en la página web.-----

7.- LICENCIAS CONSEJEROS.- Se toma conocimiento de lo comunicado por el Dr. Miguel A. Abdelnur en relación a su solicitud de licencia para los días 12 de julio al 6 de agosto del corriente.-----

Asimismo el Dr. José Luis Cimini solicita licencia para los días 27 de julio al 14 de agosto del corriente.-----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE la aceptación de las licencias solicitadas y se designará los reemplazos pertinentes en su debida oportunidad.-----

8.- FERIA JUDICIAL I) GUARDIA DE PERSONAL.- Visto el comienzo del próximo receso invernal del 16 al 27 de julio del corriente, se informa que contaremos con una guardia administrativa con atención al público en el horario de 8 a 14 hs.- Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a las Direcciones para su conocimiento y a la Dirección de Comunicación y Prensa para su difusión.-----

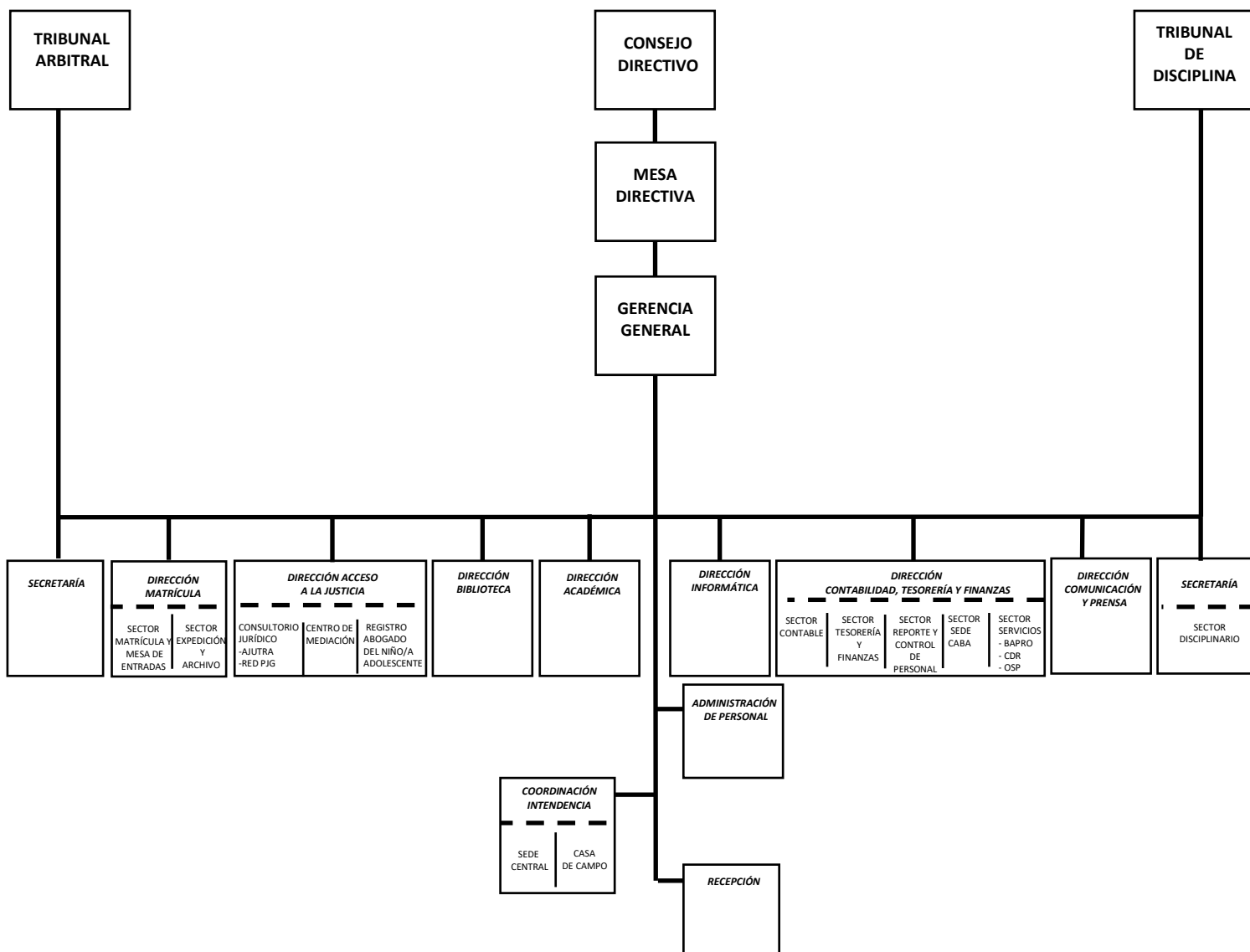
II) CONSEJERO DE GUARDIA.- se toma conocimiento del listado de fechas de guardias los que se transcriben a continuación:-----



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
 Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508 info@calp.org.ar
 / www.calp.org.ar

III) DELEGACIÓN PRESIDENCIA Y SECRETARÍA - Visto que el Consejo Directivo tendrá su próxima sesión en el mes de agosto próximo, dada la Feria Judicial de Julio, y ante la necesidad de tomar aquellas decisiones que permitan el normal desarrollo institucional, se RESUELVE facultar a la Presidencia y a la Secretaría para adoptar las medidas que resulten necesarias.-----

9.- ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO.- Da cuenta el Dr. Hernán A. Colli que finalizado el análisis pormenorizado efectuado en base a las necesidades estructurales y funcionales de la planta de personal de este Colegio, se ha elaborado el organigrama administrativo que se transcribe a continuación:



Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el organigrama y su difusión.-

10.- CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO S/ DESIGNACIONES.- Se toma conocimiento de lo requerido por la Dra. Ana María Aguiar en referencia a la posibilidad de brindar el patrocinio a los presentantes: Sra. Liset del Carmen Marcelo Durand, Sra Rocio Lilian Moreno y Sra. Karina Andrea Sebastianelli.-----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado y girar al Consultorio Jurídico Gratuito a fin de proceder a efectuar las designaciones pertinentes.-

11.- PRESENTACIÓN DRA. OLGA ROSARIA LANTELLI.- Se toma conocimiento de la presentación que efectuara la abogada del epígrafe en referencia a su situación de matrícula la cual se encuentra Suspendida por Falta de Pago, ante lo cual requiere a fin de regularizar su deuda se le permita abonar la misma en cuotas acorde a sus posibilidades.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado, estableciéndose un plan de pago de seis (6) cuotas, gírese al Dirección Área Contable, Tesorería y Finanzas a los efectos de proceder a notificar a la requirente.-

12.- ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.- Da cuenta la Dra. Ana Laura Ramos que acorde a la reunión mantenida con el Banco Provincia el Colegio servicio a partir del martes 31 de julio de recepción de oficios dirigidos al banco provincia sucursal tribunales, los cuales se podrán diligenciar en la oficina de servicios de nuestro colegio, todos los días de 8 a 14,30hs. pudiéndose retirar a las 48 hs de ingresado el oficio al banco.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELEVE probar y girar al Área de Comunicaciones para su difusión.-----

9.- REGLAMENTO DE CONVIVENCIA CASA DE CAMPO.- Se toma conocimiento del proyecto de Reglamento que fuera elaborado en forma conjunta por el Área de Relaciones Institucionales y Gestión Colegial y la Comisión de Deportes y Casa de Campo el cual se transcribe a continuación:-----

“NORMAS DE CONVIVENCIA-----

REGLAMENTO INTERNO:-----

La Casa de Campo y Deportes del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, ha decidido generar un espacio donde todos los usuarios de la misma puedan desarrollar distintas actividades de esparcimiento, relajación, recreación y deportivas al aire libre, en un ambiente familiar, donde se deberán mantener valores relativos al respeto y cordialidad, tanto hacia los empleados de la casa de campo en general, como a matriculados y terceros. Para cumplir esta misión se han pautado Normas de Convivencia, en pos del objetivo común de mantener un clima amistoso, netamente familiar, de buena comunicación, trato cordial y alto nivel de compromiso, a fin de crear un ámbito de respeto y contención entre las personas y de cuidado de las instalaciones, promoviendo las relaciones humanas, la sana diversión y el trato benévolo entre usuarios. -----

Las Normas de Convivencia que se enumeran a continuación no son un listado estricto de Derechos y Obligaciones, por lo que deberán interpretarse en un sentido amplio y bajo los siguientes principios normativos generales:-----

Queda prohibida cualquier actividad que de manera directa y/o indirecta perjudique, moleste o lastime de algún modo a otra persona, sea matriculado o no. -----

Debe cuidarse al extremo la limpieza y el cuidado de los bienes e instalaciones del predio. Antes de hacer algo debe pensarse en sus consecuencias y qué pasaría si ese acto fuese generalizado. -----

Tener respeto de todas las personas que se encuentren en el predio, ya sean matriculados, invitados, empleados y cualquier tipo de visitantes en general. -----

En base a los principios antes mencionados se establecen las siguientes pautas de convivencia:-----

Capítulo I: Disposiciones generales. -----

Art. 1º: El presente reglamento será de aplicación a partir de su aprobación en reunión ordinaria de Comisión Directiva. -----

Art. 2º: Es función de los miembros de Comisión Directiva velar por la integridad física y patrimonial de los matriculados y de la institución, y hacer respetar el presente reglamento.

Art. 3º: El matriculado deberá guardar corrección en todos sus actos en el predio, respetar al personal a cargo del cuidado de las instalaciones y al personal de guardia, como así las indicaciones que ellos les impartan. -----

Art. 4º: El comportamiento de niños y socios menores de edad es absolutamente responsabilidad de los padres o tutores de éstos. -----

Siempre los niños estarán al cuidado de sus padres.-----

Art. 5º: Queda absolutamente prohibida la manipulación de tableros eléctricos como así de cualquier instalación que no sea exclusivamente destinada al uso del público por parte de personas no autorizadas. -----

Art. 6º: Se prohíbe la práctica de deportes en los espacios destinados a jardín, como así también la realización de juegos que molesten al resto de los usuarios. Solamente podrán realizarse juegos con pelotas (en todas sus formas), raquetas, paletas, etc. en los lugares expresamente destinados a esos efectos. -----

Art. 7º: Se prohíbe el ingreso de mascotas al predio, a excepción de perros acompañantes de personas disminuidas visuales, debidamente acreditados. -----

Art. 8º: El Colegio no se hace responsable por la pérdida o extravío de objetos personales de los matriculados o invitados. -----

Art. 9º: La casa de campo se reserva el derecho de admisión y permanencia en todos los casos, de acuerdo a estatutos de la institución y leyes provinciales y nacionales vigentes.

Art. 10º: Todos los matriculados tienen derecho a exigir a sus pares el cumplimiento del presente reglamento de convivencia, o bien comunicar al intendente, o a la misma C. D. dicho incumplimiento. -----

Art. 11º: Ningún personal de la casa de campo está autorizado a realizar préstamos de elementos, materiales y herramientas a usuarios.-----

Art. 12º: Ante alertas climáticas anunciadas por entes oficiales la casa de campo permanecerá abierta para los usuarios, pero cerrado para el desarrollo de cualquier actividad dentro de la misma (sectores deportivos y natatorios). -----

Es autoridad del Intendente evacuar el predio por razones extremas (Alertas de Vientos, Granizo, Tormentas eléctricas), siendo obligación de los asistentes acatar las instrucciones impartidas por la Autoridad a cargo.-----

Art. 13º: Ante la pérdida, rotura o destrucción por mal uso de cualquier bien mueble o inmueble del predio, el responsable se hará cargo del costo que demande su reparación o su reposición. -----

Art. 14º: Cualquier falta de respeto y/o agresión de algún tipo hacia empleados y/o dependientes de la casa de campo serán sancionadas. -----



Art. 15º: *Cualquier falta de respeto, incumplimiento y/o agresión de algún tipo por parte de los empleados a algún matriculado o invitado, debe ser informada a la C.D. para que ésta proceda a la sanción por la vía que corresponda.* -----

Art. 16º: *Cualquier persona que se encuentre en el predio, debe respetar las indicaciones y señales de la cartelera que se encuentra a la vista.* -----

Art. 17º: *Queda prohibido el uso de cualquier aparato de reproducción de música y/o amplificador musical de cualquier tipo, en la totalidad del predio.* -----

Capítulo II: Acceso a la casa de campo y deportes. -----

Art. 18: *Puede ingresar al predio en forma irrestricta, en los horarios en que la casa de campo y deportes se encuentre abierto, todo aquel matriculado que acredite su condición de tal, mediante la presentación obligatoria de la credencial profesional correspondiente ante personal autorizado por la C. D. con la matrícula al día y que no se encuentre en período de cumplimiento de alguna sanción impuesta.* -----

Art. 19: *La credencial profesional puede ser requerido por personal autorizado todas las veces que se considere necesario durante la estadía del mismo en las instalaciones.* -----

Art. 20: *Será sancionado aquel matriculado que facilite su credencial para el ingreso de otras personas que no sean el titular de la misma.* -----

Art. 21: *El usuario debe respetar las indicaciones del ingreso y salida vehicular, conducir a paso de hombre (menos de 15 Km/H.) dentro de las instalaciones, estacionar a 45° en lugares permitidos que no entorpezcan la circulación y observar especial cuidado por la integridad física de los peatones.* -----

Capítulo III: Acceso de visitantes. -----

Art. 22: *Contemplando la capacidad del predio y la comodidad de los matriculados, la C.D. estará facultada para permitir el ingreso o no de visitantes invitados por colegiados de la institución.* -----

Art. 23: *Los visitantes podrán ingresar abonando el arancel correspondiente y siendo los mismos previamente autorizados por el matriculado anfitrión.* -----

Art. 24: *Los visitantes no podrán realizar actividades en los espacios deportivos que estén reservados exclusivamente para los matriculados del CALP.* -----

Art. 25: *Los matriculados anfitriones serán responsables absolutos de las acciones que los invitados puedan producir dentro de las instalaciones.* -----

Capítulo IV: Alquiler para eventos sociales (casa del ángel)-----

Art. 26: *Aquellas instalaciones del colegio que el honorable consejo directivo individualice podrán ser alquiladas a colegiados e invitados.*-----

Art. 27: *Teniendo en cuenta la/s persona/s destinataria/s de la reunión a realizarse en tales instalaciones, se establecen dos cánones locativos según el carácter de colegiado o invitado. Los valores de los cánones locativos están disponibles para su consulta en la Tesorería del Colegio.* -----

Art.28: *El interesado deberá realizar solicitud por escrito ante el Colegio con antelación suficiente.*-----

Art 29: *La fecha y lugar quedarán efectivamente reservados a favor del solicitante una vez confirmada la fecha por parte del Colegio y con el pago del 30% del canon total. El saldo podrá ser abonado hasta 10 días corridos antes del evento. Ante la falta de pago en tiempo y forma se dará por decaída la reserva y el anticipo entregado quedará a favor del Colegio, no siendo reintegrable.*-----

Art 30: *La persona que hubiera realizado la contratación tendrá a su cargo el resarcimiento de los daños ocasionados sobre los bienes del Colegio. Así mismo se obliga a mantener indemne al Colegio por cualquier daño a las cosas y/o personas que la actividad desarrollada pudiera ocasionar, de forma directa y/o indirecta.*-----

Art 31: *Cada solicitud gestionada por un invitado deberá ser avalada por un Matriculado de la institución*-----

Art 32: *Respetar horarios de uso. Excedido el horario se cobrará un diferencial por hora excedente establecido por el Colegio y cuyo valor podrá ser consultado en tesorería.* -----

Capítulo V: Uso del natatorio. -----

Art. 33: *Para el ingreso a los natatorios, los usuarios primero deben realizar la revisión médica y luego exhibir al personal auxiliar de las piletas, las pulseras –y/o cualquier comprobante que expidiera el Colegio- que demuestren la aptitud física para el uso de las mismas.*-----

Art. 34: *Está prohibido el consumo de alimentos, bebidas y fumar en el predio,—de los natatorios, delimitado por los alambrados que rodean a cada uno de ellos. Será obligatorio ducharse antes de ingresar al natatorio.* -----

Art. 35: *Se prohíbe correr en el sector de natatorios y realizar juegos y/o actividades de cualquier naturaleza que perturben la tranquilidad y/o la convivencia al con el resto de los usuarios presentes en el sector. A solicitud del personal auxiliar de natatorios deberá cesar cualquier actividad contemplada en este artículo.* -----

Art. 36: El guardavidas es la persona responsable del sector, y en tal carácter tiene a su cargo hacer cumplir el reglamento y solicitar se fijen sanciones para las personas que no lo cumplan con el reglamento de uso de piletas de natación y/o con las instrucciones por ellos impartidas.

Art. 37: Vista la necesidad de preservar la calidad del agua del natatorio grande ubicado próximo a las canchas de fútbol, no está permitido el ingreso de niños menores de 6 años, ni de aquellos que siendo mayores de esta edad, deban usar pañales por razones de salud. Para este grupo de usuarios, están habilitadas la pileta de niños y la pileta mediana.

Lo que se tiene presente.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar.

11.- ÁREA ACADÉMICA.- I) DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES ÁREA ACADÉMICA: Se toma conocimiento que el Director del Área Académica Dr. Gabriel Stiglitz, conforme lo dispuesto por el Art. 6 inc. b) y 11 inc. j) del Reglamento del Área Académica vigente, eleva para su correspondiente consideración y aprobación la propuesta de ésta Área en torno a la designación de los Directores y Subdirectores de los Institutos integrantes de la misma. A tal efecto se propone la designación de los siguientes profesionales:

- Instituto de Derecho Administrativo

DIRECTOR: **Dr. Pablo Perrino**

SUBDIRECTORES: **Dres. Carlos Lamoglia y Franco Gambino**

- Instituto de Derecho Ambiental

DIRECTOR: **Dr. Aníbal Falbo**

SUBDIRECTORES: **Dres. Tomás Vasser y Juan Pablo Russo**

- Instituto de Derecho Civil

DIRECTOR: **Dr. Jorge Pablo Martínez**

SUBDIRECTORES: **Dres. Claudia Schvartzman y Rocío Landa**

- Instituto de Derecho Comercial

DIRECTOR: **Dr. Carlos Ezequiel Garobbio**

SUBDIRECTOR: **Dr. Javier Rahman**

- Instituto de Derecho Constitucional

DIRECTOR: **Dr. Miguel Ángel Benedetti**

SUBDIRECTORA: **Dra. Marina Jimena Saenz**

- Instituto de Derecho del Consumidor

DIRECTOR: **Dr. Gabriel Stiglitz**

SUBDIRECTORES: **Dres. Leticia Pelle Delgadillo y Hernán Dulau Uranga**

- Instituto de Estudios Legislativos

DIRECTORA: **Dra. Marisa Piumatti**

SUBDIRECTORA: **Dra. Romina Morani**

- Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones

DIRECTOR: **Dr. Domingo Sixto Miguel Gonzáles Andía**

SUBDIRECTORAS: **Dras. María Alicia Donato, Cecilia Sives y Carolina Santi**

- Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho

DIRECTOR: **Dr. Javier Dente**

SUBDIRECTORAS: **Dras. Laura Delucchi y María Elena Viscaychipi**

- Instituto de Derechos Humanos

DIRECTOR: **Dr. Fabián Salvioli**

SUBDIRECTOR: **Dr. James Vertiz Medina**

- Instituto de Derecho Informático

DIRECTOR: **Dr. Andrés Piesciorovsky**

SUBDIRECTOR: **Dr. Ismael Lofeudo**

- Instituto de Derecho de la Integración

DIRECTOR: **Dr. Lautaro Ramírez**

SUBDIRECTOR: **Dr. Fernando Lavecchia**

- Instituto de Derecho Internacional Privado

DIRECTORA: **Dra. Liliana Eitel Rapallini**

SUBDIRECTORES: **Dres. Alfredo Martín Mendoza Peña y Ezequiel Héctor Imanoni**

- Instituto de Derecho Internacional Público

DIRECTOR: **Dr. Daniel Hugo Anglada**

SUBDIRECTORES: **Dres. Juan Carlos Pérsico y Esther Sarasúa**

- Instituto de Derecho Laboral

DIRECTORA: **Dra. Graciela Beatriz Amione**

- Instituto de Mediación

DIRECTORA: **Dra. Vanina Murray**

- Instituto de Derecho de la Comunicación

DIRECTOR: **Dr. Manuel E. Larrondo**

SUBDIRECTORA: **Dra. Analía Eliades**

- Instituto de Derecho de Niños/as y Adolescentes

DIRECTORA: **Dra. Graciela Fontana**

SUBDIRECTORAS: **Dras. Carmen Dora y Silvia Conti**

- Instituto de Derecho Penal

DIRECTOR: **Dr. Martín Lasarte**



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508 info@calp.org.ar
/ www.calp.org.ar

SUBDIRECTOR: Dr. Alfredo Luis de los Santos-----

- Instituto de Derecho Político -----

DIRECTOR: Dr. José María Marchionni,-----

SUBDIRECTORES: Dres. Carlos Alberto Grasa y Sebastián Lopez Calendino-----

- Instituto de Derecho de Previsión y Seguridad Social -----

DIRECTOR: Dr. Alberto Antonio Insua,-----

SUBDIRECTORES: Dres. Manuel Lavalle y Nora Chebel-----

- Instituto de Derecho Procesal Civil -----

DIRECTOR: Dr. Pablo, Grillo Ciocchini-----

SUBDIRECTOR: Dr. Leandro Safi-----

- Instituto de Derecho Público Provincial y Municipal-----

DIRECTOR: Dr. Raúl Montero -----

SUBDIRECTORES: Dres. Ramiro Palacios Vallejos y Patricia De Francesco-----

- Instituto de Derecho Registral -----

DIRECTOR: Dra. Patricia Beatriz Prusas, -----

SUBDIRECTORA: Dra. Mariana Manso-----

- Instituto de Derecho Romano -----

DIRECTOR: Dr. Juan Carlos MARTÍN-----

SUBDIRECTORES: Dres. Hilda Fingerman y Sergio Jalil-----

ASESOR HONORARIO CONSULTIVO: Dr. Héctor Eduardo Lazzaro, -----

- Instituto de Derecho de la Salud -----

DIRECTOR: Dra. Claudia Marcela Brolese, -----

SUBDIRECTORA: Dra. Mariel Mazzocchini-----

- Instituto de Derecho de Seguros -----

DIRECTOR: Dr. Martín Roqué -----

SUBDIRECTORES: Dres. Romina Zárate y Pablo Visconti-----

- Instituto de Derecho Tributario -----

DIRECTOR: Dr. Rubén Darío Guerra. -----

SUBDIRECTOR: Dr. Leonardo Behm-----

El Acto Académico de asunción de autoridades se llevará a cabo el día 27 de Agosto a las 13:00 hs. en nuestro Salón de Actos. -----

Se informa que la propuesta de designación correspondiente a las autoridades del **Instituto de Derecho de Conciliación y Arbitraje** y del **Instituto de Derecho Procesal Penal** como asimismo de los Subdirectores pendientes de designación en diversos Institutos serán oportunamente elevadas en la próxima reunión del Consejo Directivo. -----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar las designaciones propuestas.-----

II. INSTITUTO DE DERECHO PÚBLICO, PROVINCIAL Y MUNICIPAL: Se toma conocimiento que el Director del Instituto, Dr. Raúl Luis Montero, solicita se autorice al Instituto a coorganizar con el INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO de nuestro Colegio, la siguiente CHARLA titulada, "LA JUSTICIA DE FALTAS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" a realizarse el día 02 DE AGOSTO de 18:00 a 20:00 hs. (AULA BUSTOS). Temáticas a desarrollar: "Revisión Judicial de las resoluciones definitivas dictadas por los jueces de faltas. Vías Recursivas y Revisión de medidas precautorias en instancia administrativa. – Algunas reflexiones sobre procedimiento de faltas municipales, sentencias automáticas de detección de infracciones y alcoholemia". Disertantes: Dres. Franco Emilio Canepare (Juez de Faltas Municipal) e Iván Budassi (Subsecretario de Gestión Gubernamental – Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires). Solicita 100 volantes, 30 afiches, cena para 8 comensales y alojamiento de 1 noche para el Dr. Franco Emilio Canepare (monto aproximado: \$1600). -----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado.-----

III. INSTITUTO DE DERECHO REGISTRAL: Se toma conocimiento que la Subdirectora del Instituto de Derecho Registral, Dra. Mariana Manso, presenta nota solicitando se la autorice a participar en calidad participante - en representación de nuestro Colegio - en el "CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO DE LAS FAMILIAS, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" a realizarse en la provincia de Mendoza los días 9, 10 y 11 de Agosto del corriente. A tal efecto solicita se le reconozca el monto que se crea pertinente - conforme resolución de CD 11- 03-08 – en relación a los siguientes conceptos: -Inscripción (\$5400,00.-), 2 ius arancelarios por día (total 3 días - 6 ius arancelarios: \$6180.-) y gastos de transporte aéreo (\$3.159,82.-). Asimismo la profesional informa que presentará dos ponencias tituladas: "Abogado del Niño en el procedimiento administrativo de cambio de nombre y sexo (Ley de Identidad de Género)" y "Un caso de inscripción de nacimiento por TRHA a la luz de la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de Buenos Aires sobre tutela estatal de identidad". La profesional se compromete a disertar dentro de los 60 días en nuestro Colegio sobre algunos de los temas abordados en el referido evento. Se adjunta nota y documentación anexa.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado.-----

IV. INSTITUTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL – SEMANA DEL ABOGADO: Se toma conocimiento que el Director del Instituto, *Dr. Miguel Ángel Benedetti*, solicita se autorice al Instituto a su cargo a coorganizar con los INSTITUTOS DE DERECHOS HUMANOS, de DERECHO DE LA COMUNICACIÓN y de FILOSOFÍA Y TEORÍA GENERAL DE DERECHO, la CHARLA titulada “LIBERTAD DE EXPRESIÓN. PROBLEMÁTICA de LA RESPONSABILIDAD DE LOS “BUSCADORES” DE INTERNET” a realizarse el día 28 de agosto de 18:00 a 20:00 hs. (SALÓN DE ACTOS). Disertantes: Dr. Andrés Gil Domínguez (Profesor de Derecho Constitucional (UBA). Solicita 1 REMISSE ida y vuelta a CABA, CENA para 8 comensales, 100 volantes y 50 afiches. Se propone aprobar la actividad académica, poniendo a consideración del Consejo la aprobación de las referidas erogaciones. Siendo que la presente actividad se desarrollará en el marco de la celebración de la SEMANA DEL ABOGADO el Área propone bonificar los CERTIFICADOS DE ASISTENCIA. -----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado.-----

V. INSTITUTO DE DERECHO DE SEGUROS – SEMANA DEL ABOGADO: Se toma conocimiento que el Director del Instituto, *Dr. Martín Roque*, solicita se autorice al Instituto a su cargo a coorganizar con los INSTITUTOS DE DERECHO COMERCIAL y DERECHO CIVIL, la JORNADA titulada “JORNADA SOBRE CONTRATOS, RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS” a realizarse el día 29 de agosto de 16:00 a 20:00 hs. (SALÓN DE ACTOS). Disertantes: Dres. Federico de Lorenzo, Fernando Sagarna, Luis Leiva y Fabiana Compani. Temática de Exposición: "Responsabilidad Civil" - "Contratos y Seguros". Solicita 4 REMISSE ida y vuelta a CABA, Coffee Break, CENA para 8 comensales, 100 volantes y 50 afiches. Se propone aprobar la actividad académica, poniendo a consideración del Consejo la aprobación de las referidas erogaciones. Siendo que la presente actividad se desarrollará en el marco de la celebración de la SEMANA DEL ABOGADO el Área propone bonificar los CERTIFICADOS DE ASISTENCIA. -----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado.-----

VI. INSTITUTO DE DERECHO LABORAL: Se toma conocimiento que la Directora del Instituto, *Dra. Amione, Graciela* eleva para su pertinente evaluación y aprobación el contenido del 3 er. Boletín de Jurisprudencia Laboral. Solicita se autorice a imprimir 250 ejemplares. Se pone a consideración del Consejo la aprobación de las referidas erogaciones.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE requerir los presupuestos de imprenta pertinentes a fin de ser tratados en el próximo Consejo Directivo.-----

12.- COMISION DE HONORARIOS.- Se toma conocimiento de lo dictaminado por la comisión del epígrafe lo que a continuación se transcribe literal:-----

“Carlos Fernando Valdez, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Honorarios Profesionales de este Colegio, me dirijo a usted, en uso de las atribuciones conferidas a los Colegios de Abogados Departamentales en los artículos 19° inciso 4° y 42° inciso 4° del Decreto-Ley 5.177 (texto según Ley 12.277), a los efectos de poner bajo su conocimiento que el Dr. Pablo Sebastián Napoli, matriculada en este Colegio (T°XLVI F° 364) ha requerido nuestra intervención respecto a una cuestión relacionada con honorarios profesionales en los autos “CISTERNA JOSE MANUEL c/ MONTERO DIEGO MARTIN S/ DESPIDO”, Expte. N° 36623, en trámite por ante el Tribunal de Trabajo N°3 del Departamento Judicial de La Plata. El matriculado formuló consulta oral por cuanto considera que el fallo del Tribunal de Trabajo N° 3, en los autos mencionados ut supra resulta lesivo de sus derechos a una justa retribución profesional y además pone en riesgo la intangibilidad de sus honorarios en el tiempo, derecho adquirido gracias a la ley 14.967.-----

Circunstancias fácticas: En el año 2016 el Sr. Cisterna inicia juicio laboral por despido por un monto de \$339.038 contra el señor Montero Diego, quien contesta demanda patrocinado por los letrados Matías Pietra Sanz y Pablo Sebastián Napoli. El trámite del expediente se desarrolla en parte durante la vigencia del Decreto Ley 8904/77 (demanda, contestación, producción de prueba de informativa) fijándose vista de causa para el 21 de Marzo de 2018 fecha en la cual ya se encontraba vigente la ley 14.967. Llegado el 21 de Marzo el actor no se presenta a la vista de causa y el demandado a través de sus letrados desiste de la prueba testimonial como así también de formular su alegato, solicitando el pase a sentencia. En la misma se rechaza la demanda con costas a cargo del actor. El tribunal regula honorarios a los letrados intervinientes, Dr. Gambero por la parte actora \$25.000 y a los Dres. Pietra Sanz y Napoli \$17.000 a cada uno. -----

Anticipamos que en esta Sentencia el Tribunal no aplica los artículos 15, 16 y 24 de la nueva Ley de Honorarios Profesionales N° 14.967 y corresponde analizar si, a criterio de esta Comisión, ello era o no procedente.-----

Análisis de la cuestión:-----

A.- ¿La aplicación de los artículos 15, 16 y 24 de la ley 14.967 son de aplicación inmediata? Es postura de esta Comisión que:-----

1.) resultando el artículo 15 una norma de naturaleza procesal, la obligación de su cumplimiento ha nacido a partir de la vigencia de la ley (21 de octubre de 2017).-----

2.) se ha resuelto que el artículo 15 de la ley 14967 es un precepto legal de aplicación inmediata dada su naturaleza eminentemente procesal (art. 7 del Cód. Civ. y Com.)(JUBA CC0200 LP 121767 240 P 30/11/2017 Juez HANKOVITS (MA) Carátula: EL ADEM MARCELA BETINA C/ LOPEZ CRESPO ANTONIO HECTOR HORACIO S/ DIVORCIO POR

PRESENTACION UNILATERAL; Magistrados Votantes: Hankovits-Lopez Muro-Bermejo-Sosa Aubone-Soto-Larumbe.-----

En el mismo sentido lo ha resuelto la Cámara de Apelación Civil y Comercial Trenque Lauquen, en los Autos: "PARDO S.A C/ PAJON MARIA ROSA S/ COBRO EJECUTIVO", Expte.: -90597-, "Por eso, entonces, aplicando el art. 7 párrafo 1° CCyC –ni siquiera mencionado por la SCBA en "Morcillo"- la ley nueva -14967- rige para la consecuencia –regulación de honorarios- de una relación jurídica existente –honorarios devengados- (art. 34.4 cód. proc.; para más, ver mi "Conflicto de leyes arancelarias en el tiempo. La decisión de la Suprema Corte Bonaerense", en La Ley del 1/2/2018). En suma, rige la ley arancelaria vigente al momento de la regulación. La aplicación inmediata de la ley 14967, "excluye" (art. 1 ley 14967) la aplicación ultraactiva del derogado d.ley 8904/77."-----

También se ha señalado que "...la nueva normativa arancelaria contiene normas procesales, que por ser tales resultan de aplicación inmediata Así, los arts. 15, 16 y 30 de la ley 14.967, son normas de naturaleza estrictamente procesal e imponen a los jueces: efectuar regulaciones que indiquen el monto del juicio; referencien sus antecedentes; detallen las tareas realizadas por el profesional beneficiario de la regulación; expresen el monto en la unidad arancelaria ius; tengan en el valor, mérito y calidad jurídica de la labor desarrollada; consideren las particularidades del caso, el resultado obtenido y la trascendencia de la resolución del juicio para casos futuros; tengan en cuenta la trascendencia económica y moral que revista la cuestión para el interesado; aprecien la posición económica y social de las partes y el tiempo empleado en la solución del litigio; asimismo, declaren la inoficiosidad de los trabajos en forma fundada. Cumplido lo cual y obtenido el valor por las tareas desarrolladas –luego de la operación matemática correspondiente– se deberá volcar en el auto regulatorio en su equivalente en ius" (La aplicación en el tiempo de la ley 14.967; Autor: Mosquera, Vanina; Publicado en: LLBA2017 (noviembre), 2017)-----

3.) lo precedente lo es independientemente de que tratándose de trabajos profesionales realizados con anterioridad a la vigencia de la ley 14967 los honorarios se regulen por pautas del decreto - ley 8904/77 siguiendo el precedente "Morcillo" de la SCJBA.-----

4.) en consecuencia todas las regulaciones de honorarios deben practicarse en la unidad arancelaria JUS conforme artículos 15 inc. d y 24 de la ley 14.967 que son artículos de naturaleza procesal y aplicación inmediata (art. 7 del Cód. Civ. y Com.; conf. A. Kemelmajer de Carlucci, "La aplicación del Código Civil y Comercial a las relaciones y situaciones jurídicas existentes", Ed. Rubonzal Culzoni, 2015, p. 116).-----

La falta de regulación en Jus, genera un potencial perjuicio patrimonial para los abogados, respecto a la posible futura ejecución de los honorarios en mora, circunstancia que en este caso naturalmente ocurrirá bajo la vigencia y aplicación de la nueva ley.-----

5.) Omite el Tribunal también cumplir los el resto de los recaudos estipulados en el art. 15 de la Ley 14.967, esto es referenciar los antecedentes del proceso y precisar las pautas del art. 16 que se han tenido en cuenta para la regulación.-----

B.- ¿Fue justa una retribución del 10 % del monto del juicio como honorario por la labor profesional de los Dres. Pietra Sanz y Napoli. Si bien el monto se encuentra dentro de la escala legal, ya que el artículo 21 de la ley 14.967 establece un porcentaje del 10 al 25 % se torna injusta ante una tarea de tal magnitud ejercida por el colega. Esta comisión en consonancia con el artículo 1 de la ley 14.967 ha manifestado que los honorarios tienen carácter alimentario para los abogados, ponen en resalto la dignidad del colega; y su regulación en los límites mínimos legales afectan la honorabilidad, la integridad, la honradez y la respetabilidad de los letrados. Que en la misma línea, es preocupación de esta Comisión que los honorarios profesionales no sean considerados como "remuneración al trabajo personal profesional", llegando a regulaciones que riñen con la dignidad profesional.-----

Tampoco cumple el Tribunal con el segundo párrafo del artículo 16: " La regulación de honorarios de los abogados que hubieren representado a la parte vencedora se efectuará en base a la media de la escala del artículo 21, pudiendo disminuirse por resolución fundada en los incisos b), g) y/o j) de este artículo. La media de la escala entre el 10 y el 25 % es 17.25% muy por encima del 10 % regulado.-----

Tampoco cumple el Tribunal con el tercer párrafo del artículo 23 de la ley 14.967. "Cuando fuere íntegramente desestimada la demanda o reconvención, se tendrá como valor o monto del pleito el total reclamado, incluyéndose los intereses si hubieran integrado la pretensión". El Tribunal regula el 10 % sobre el monto inicial de la demanda, sin calcular los intereses a la fecha de la sentencia.-----

En caso que los jueces no coincidieran con la postura de esta comisión y no quisieran aplicar la ley 14.967 a todas las etapas del juicio, entonces debieron haber calculado los honorarios tomando 2 bases regulatorias. Para la primera y segunda etapa del juicio la base regulatoria debió haber sido el monto de la demanda y para la tercera etapa debió haber sido el monto de la demanda más la tasa de interés pasiva digital (tasa que hubiera aplicado el Tribunal en caso que el actor hubiera probado su pretensión).-----

En virtud de lo dicho precedentemente, es menester resaltar que la tarea realizada por los letrados, es y debe considerarse en tal sentido, y por ende, encuentra tutela en las previsiones contempladas en los artículos 14 bis (justa retribución) y 17 (derecho de propiedad) de la Constitución Nacional.-----

Por último el día 5 de Julio del corriente año el Tribunal confeccionó y libró las cédulas notificando la sentencia a las partes. En estas cédulas se transcribe el artículo 54 del Decreto Ley 8904/77 cuando debió haberse transcripto el artículo 54 de la Ley 14.967.-----

Conclusiones: Se evidencia respecto al auto regulatorio la ausencia de aplicación de los artículos 15, 16 y 24 de la ley 14.967, de aplicación inmediata dada su evidente naturaleza procesal lo que trae naturales consecuencias perjudiciales para el letrado ante la posible mora del honorario regulado y la frustración de la aplicación consecuyente del artículo 54 conforme la nueva ley estipendial.-----

En referencia al monto de los honorarios, también debe ser corregido tomando como base regulatoria el monto de la demanda más los intereses tasa pasiva digital y utilizando la media de la escala o fundando razonablemente el criterio adoptado a la baja. -----

Se sugiere hacer conocer al Dr. Napoli lo dictaminado por esta Comisión a sus efectos.”-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo dictaminado y notificar al interesado.-

13.- ÁREA DE COMUNICACIONES.- Da cuenta el Dr. Adolfo Brook que se encuentra trabajando en la elaboración de un Protocolo Institucional, cuyo proyecto lo presentará en próximas sesiones.-----

Lo que se tiene presente.-.-----

14.-PRÓXIMA SESIÓN.- Se RESUELVE convocar al Consejo Directivo para el día jueves 2 de agosto próximo a las 18,30 hs.- -----

Dr. Pablo A. Grillo Ciocchini
Secretario General

Dr. Hernán Ariel Colli
Presidente